

ORDEN de 13 de abril de 1973, por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 6.502, promovido por don Agustín de la Infanta Nombela y don Antonio Puerta García, contra resolución de este Ministerio de 23 de julio de 1966.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.502, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Agustín de la Infanta Nombela y don Antonio Puerta García, contra resolución de este Ministerio de 23 de julio de 1966, se ha dictado con fecha 8 de febrero de 1973, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Agustín de la Infanta Nombela y don Antonio Puerta García, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y seis concediendo a petición de don Salvador Lacuesta López de Alda, Modelo de Utilidad número ciento diez y seis mil ochocientos sesenta y ocho, y la del mismo órgano de veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y siete desestimando el recurso de reposición interpuesto contra la primera, debemos declarar y declaramos válidos conforme a derecho, ambas resoluciones y absolvemos a la Administración de la demanda. No hacemos condena en costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 13 de abril de 1973.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 13 de abril de 1973, por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 6.104, promovido por «Papelera del Norte, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 17 de junio de 1966.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.104, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Papelera del Norte, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 17 de junio de 1966, se ha dictado con fecha 13 de febrero de 1973, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Papelera del Norte, S. A.» contra resoluciones del Ministerio de Industria en su Registro de la Propiedad Industrial, de diez y siete de junio de mil novecientos sesenta y seis, ratificada por silencio administrativo, por las que se denegó la inscripción de la marca cuatrocientos setenta y dos mil ciento noventa y siete, representada por el gráfico de una pajarita de papel y el letrero «Papelera del Norte, S. A.», inserto en ella, y debemos declarar y declaramos tales actos administrativos válidos y subsistentes como conformes a derecho. Sin costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 13 de abril de 1973.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 13 de abril de 1973, por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 6.093, promovido por «Konrad Hornschuch A. G. Werk Weissbach», contra resolución de este Ministerio de 10 de mayo de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.093, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Konrad Hornschuch A. G. Werk Weissbach», contra resolución de este

Ministerio de 10 de mayo de 1967, se ha dictado con fecha 29 de enero de 1973, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo deducido a nombre de «Konrad Hornschuch A. G. Werk Weissbach» contra Ordenes del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de fechas veintuno de julio de mil novecientos sesenta y seis y diez de mayo de mil novecientos sesenta y siete, por la que la última al rechazar reposición preceptiva confirmó la primera, que acordó la concesión de nombre comercial número cuarenta y seis mil seiscientos treinta y dos, «Hozcay, S. L.» para distinguir transacciones comerciales de su negocio dedicado a la fabricación y venta al por mayor y al detall de vestuario industrial, etc.; debemos declarar y declaramos válidas y subsistentes dichas Ordenes ministeriales por ser conformes a derecho, absolviendo a la Administración Pública de todos los pedimentos contenidos en el Suplico de la demanda; sin que sea de hacer declaración especial en cuanto a costas en el presente procedimiento. Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique en aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 15 de abril de 1973.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 13 de abril de 1973, por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 7.322, promovido por «Trefilerías León Bekaert P.V.B.A.» contra resolución de este Ministerio de 29 de julio de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 7.322, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Trefilerías León Bekaert P.V.B.A.», contra resolución de este Ministerio de 29 de julio de 1967, se ha dictado con fecha 14 de febrero de 1973, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo deducido a nombre de «Trefilerías León Bekaert P.V.B.A.» contra resolución del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y siete, que al rechazar reposición preceptiva, confirma decisión de ese Centro Oficial de diez de marzo de mil novecientos sesenta y seis, por la que se denegó la inscripción de la marca internacional número doscientos setenta y seis mil treinta y cuatro, gráfica «B», para distinguir productos de la clase diez y siete del nomenclator oficial; debemos declarar y declaramos válida y subsistente tal resolución por ser conforme a derecho; absolviendo a la Administración Pública de todos los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda; sin que sea de hacer declaración especial en cuanto a costas en el presente procedimiento. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 13 de abril de 1973.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la ins-